



ORDENANZA N° 3515/2024

VISTO: El Expte. C.D. N° 9.618/18 de fecha 04/05/2018, que contiene solicitud al Ejecutivo Municipal de documentación respaldatoria que avale y justifique el pedido de autorización para que este Municipio se endeude por la suma de \$ 6.600.000, según Ordenanza N° 2771/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 2771/2018, Artículo 1°, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a endeudarse con el Gobierno de la Provincia del Neuquén, por la suma de Seis millones Seiscientos mil pesos con cero centavos, (\$ 6.600.000,00) los cuales se recibirán en tres cuotas iguales de Dos millones Doscientos mil pesos con cero centavos (\$ 2.200.000,00), una vez recibida la ultima cuota, el Gobierno Municipal devolverá el endeudamiento en doce (12) cuotas iguales.-

Que, asimismo, en el Artículo 2°, se autoriza al al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar recursos de coparticipación (Ley 2148, Artículo 4°) para la devolución del préstamo otorgado por el Gobierno Provincial, según lo mencionado en el Artículo 1° de la presente.-

Que, atento a lo informado en reunión, se convirtió en aporte no reintegrable y que sólo se deposito Dos millones Doscientos mil pesos con cero centavos (\$ 2.200.000,00) a las arcas municipales.-

Que, en vista del tiempo transcurrido, este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 28/02/2024, conforme al Despacho N° 006/2024 de la Comisión Interna de Economía, considera pertinente la derogación de la Ordenanza N° 2771/2018.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISOS a) y s), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: SE DEROGA: la Ordenanza N° 2771/2018 de fecha 07 de marzo de 2018, promulgada por el Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 079/2018 de fecha 08 de marzo de 2018.-

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2255/2024.-

HEBE GABRIELA HELOU
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

OSCAR FABIÁN GONZÁLEZ
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES